



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

4114***Resolución de Alcaldía por la que se declara desierta la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de socorrista de piscina***

Biel Ferragut Mir, Batle-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla,

Vista la aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2026 de las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de socorrista de piscina, personal laboral temporal, del Ayuntamiento de sa Pobla, mediante concurso (BOIB núm.22 de 17 de febrero de 2026).

Vista la publicación del Decreto de Batlia núm. 2026-0495, de fecha 9 de marzo de 2026, que aprobaba el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y otorgaba un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

Dado que durante este plazo se ha presentado los siguientes registros de enmienda:

NÚM. DE REGISTRO	NOMBRE Y LINAJES	DNI
2026-E-RE-1455	CAÑELLAS BENNASAR, CATERINA	***5009**

Vista la publicación del Decreto de Batlia núm. 2026-0527, de fecha 18 de marzo de 2026, el cual aprobaba el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento, con la inexistencia de ningún aspirante admitido/a, dado que ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos en la base CUARTA de las bases (BOIB núm.22 de 17/02/2026).

Vista la documentación que acompaña el expediente y de conformidad con lo fijado en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Dado que la bolsa de trabajo no se puede constituir sin aspirantes que cumplan los requisitos mínimos.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar DESIERTA la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo de socorrista de piscina, personal laboral temporal, mediante concurso, por la razón de no cumplir los aspirantes los requisitos exigidos en las bases.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para conocimiento general [<http://sapobla.eadministracio.cat>].

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

(Firmado electrónicamente: 19 de marzo de 2026)

El alcalde-presidente
Biel Ferragut Mir)

